

EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

«El Peruano» es distribuido entre todas las oficinas del Estado y todos los funcionarios de la República y del extranjero.
 Los asuntos relacionados con avisos y suscripciones se atienden en la Administración de la Imprenta del Estado: Calle de Núñez N° 206.

AÑO 80 - TOMO II

Lima, Sábado 22 de Octubre de 1921

Semestre II N° 88

PODER LEGISLATIVO

Congreso del Sur

Ley No. 549

MODIFICANDO LA DEMARCA- CION TERRITORIAL DE CO- TARUSE (PROVINCIA DE AY- MARAES)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto; el Congreso Regional del Sur, ha dado la ley siguiente:

El Congreso Regional del Sur.

Ha dado la ley siguiente.

Artículo 1°—Modifícase la demarcación territorial de Cotaruse, de la provincia de Aymaras, anexándole los pueblos de Caraybamba, que será su capital, Colca, Pampamarca, Cotaruse e Iscurchaca, que actualmente pertenecen al distrito del cerado de Chahuauca, al que quedarán anexadas las punas y parceladas de mezizas, Totorá, Pequi-cocha, Huarquiza, Huaraco y Laccayeca.

Artículo 2°—Los límites del distrito, cuya demarcación territorial queda modificada por el artículo anterior, serán los que corresponden entre las capitales de Chahuauca y Caraybamba.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Regional del Sur, en Puno, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos veintuno.

Eduardo Pineda Arce, Presidente del Congreso.

Temístocles Enriquez, Diputado Secretario.

Avaro Luna L., Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos veintuno.

A. B. LEGUIA.

G. LEGUIA Y MARTÍNEZ.

Ministerio de Gobierno y Policía

DIRECCION DE GOBIERNO

HACIENDO NOMBRAMIENTOS EN EL RAMO DE GOBIERNO. DE:

Subprefecto de Arequipa

Lima, 10 de octubre de 1921.
 Nómbrase Subprefecto de Arequipa, a don Eduardo de la Flor,

en lugar de don Eduardo Prado Rivero.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

LEGUIA Y MARTÍNEZ.

Subprefecto de Antabamba

Nómbrase Subprefecto de la provincia de Antabamba, al Teniente Coronel don Juan C. Muro, en lugar de don Nicolás Contreras Ramírez.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

LEGUIA Y MARTÍNEZ.

Amanuense archivero de la Subprefectura de Antabamba.

Lima, 10 de octubre de 1921.

Nómbrase amanuense archivero de la Subprefectura de Antabamba, a don Ambrosio Niño de Guzmán.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

LEGUIA Y MARTÍNEZ.

Secretario de la Prefectura de Apurímac.

Lima, 10 de octubre de 1921.

Vista la propuesta adjunta; Nómbrase Secretario de la Prefectura del Departamento de Apurímac, a don Alfredo Vargas.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

LEGUIA Y MARTÍNEZ.

Amanuense de la Prefectura de Apurímac.

Lima, 10 de octubre de 1921.

Vista la propuesta adjunta; Nómbrase Amanuense de la Prefectura del Departamento de Apurímac, a don Angel Orbe-goso.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

LEGUIA Y MARTÍNEZ.

Amanuense archivero de la Subprefectura de Canas.

Lima, 10 de octubre de 1921

Vista la propuesta adjunta; Nómbrase Amanuense Archivero de la subprefectura de Canas, a don Pedro José Torres.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

LEGUIA Y MARTÍNEZ.

Amanuense de la Prefectura del Callao.

Lima, 10 de octubre de 1921.

Vista la propuesta adjunta; Nómbrase Amanuense de la Prefectura de la provincia cons-titucional del Callao, a don Ed-mundo Montenegro.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

LEGUIA Y MARTÍNEZ.

Mecanógrafo interino del Ministerio de Gobierno.

Lima, 10 de octubre de 1921.

Nómbrase mecanógrafo, interino, de la Sección de Leyes del Ministerio de Gobierno, a don Hortencio Paredes R, en lugar de don Alfredo Salinas.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

LEGUIA Y MARTÍNEZ.

Amanuense archivero de la Subprefectura de Arequipa.

Lima, 14 de octubre de 1921.

Vista la propuesta adjunta; Nómbrase amanuense archivero de la Subprefectura del Cerca-do de Arequipa, a don Carlos Barrios.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

LEGUIA Y MARTÍNEZ.

Ministerio de Hacienda y Comercio

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

AUMENTANDO LA PENSION DE MONTEPIO:

A la viuda del Teniente de Resguardo de Iquique, don F. Raygada.

Lima, 14 de setiembre de 1921.

Visto el expediente letra C, N° 375, sobre aumento de pensión de monte-pio;

En virtud de la resolución de 5 de agosto de 1908, que ha reconocido el derecho de la peticionaria y por cuanto se halla en el caso del artículo 3° de la ley No. 4202;

Se resuelve:

Aumentase a cinco libras (Lp. 5.0.00) mensuales, la pensión de monte-pio asignada a doña Dolores Carrera, como viuda de don Federico Raygada, Teniente de Resguardo de Iquique, y que le será abonada, conforme a las leyes y resoluciones vigentes, a partir del 21 de diciembre último, fecha de la promulgación de la ley No. 4202.

Expídase la cédula del caso y cáncese la anterior.

Comuníquese y regístrese.

Rúbrica del Presidente de la República.

RODRIGUEZ DULANTO.

A la viuda del Cajero Fiscal de Loreto, don M. Olortegui

Lima, 21 de setiembre de 1921.

Visto el expediente letra F, N° 225, sobre aumento de pensión de monte-pio;

Pagos efectuados por la Caja Fiscal el día 21 de octubre de 1921

GOBIERNO

Contingente para atenciones del servicio de policía.....	Lp.	2,100.00
Gastos de policía preventiva.....	"	434.10
M. Urdanivia, artículos para el automóvil del Ministerio.....	"	21.90
Sueldos adelantados y bagajes.....	Lp.	116.60
		2,672.720

RELACIONES

W. R. Grace, pasajes.....	Lp.	\$5.927
Gastos de propaganda.....	"	20.000
	Lp.	105.927

JUSTICIA

Sueldos y subvenciones.....	Lp.	50.00
-----------------------------	-----	-------

HACIENDA

Letras de Tesorerías Fiscales.....	Lp.	912.00
Obligaciones del Tesoro.....	"	540.00
Funeral de empleados públicos.....	"	33.33
Diferencia de haberes a empleados públicos.....	"	37.73
Diferencia de pensiones.....	Lp.	27.510
		1,530.572

GUERRA

Propina a tropa.....	Lp.	600.00
Funeral de individuos de tropa.....	"	80.00
Diferencia de pensiones de retiro.....	"	263.93
Propina y rancho a tropa.....	Lp.	71.374
		1,015.327

MARINA

Sueldos a jefes y oficiales.....	Lp.	1,005.465
----------------------------------	-----	-----------

FOMENTO

Enrique Larosa & Co, estudios relacionados con el ferrocarril a Huancavelica.....	Lp.	80.00
Martinez Mollis materiales para el Ferrocarril al Pachitea.....	"	350.00
J. Ríos, gastos de arreglo del Museo Bolívariano.....	"	1,000.00
D. Villavicencio, obras en el Ferrocarril a Huancavelica.....	"	410.00
M. Pérez, obras en el Parque Universitario.....	"	138.110
M. Guinoux, obras en el Palacio de la Exposición.....	"	98.000
	Lp.	59.004
		2,135.114
	Lp.	8,515.125

En virtud de la resolución de 23 de mayo de 1900, que ha reconocido el derecho de la peticionaria y por cuanto se halla en el caso del artículo 3° de la ley N° 4202;

Se resuelve:

Aumentase a cinco libras (Lp. 5.0.00) mensuales, la pensión de monte-pio asignada doña a Matilde Fau, como viuda de don Manuel Olortegui, Cajero Fiscal de Loreto, y que le será abonada conforme a las leyes y resoluciones vigentes, a partir del 21 de diciembre último, fecha de la promulgación de la ley No. 4202.

Expídase la cédula del caso y cáncese la anterior.

Comuníquese y regístrese.

Rúbrica del Presidente de la República.

RODRIGUEZ DULANTO.

A la hija del Vista Supernumerario de la Aduana de San José, don J. M. del Castillo

Lima, 21 de setiembre de 1921

Visto el expediente letra C, No.

259, sobre aumento de pensión de monte-pio;

En virtud de la resolución de 29 de abril de 1903, que ha reconocido el derecho de la peticionaria y por cuanto se halla en el caso del artículo 3° de la ley No. 4202;

Se resuelve:

Aumentase a cinco libras (Lp. 5.0.00) mensuales, la pensión de monte-pio asignada a doña Beatriz del Castillo, como hija de don José María del Castillo, Vista Supernumerario de la Aduana de San José, y que le será abonada conforme a las leyes y resoluciones vigentes, a partir del 21 de diciembre último, fecha de la promulgación de la ley No. 4202.

Expídase la cédula del caso y cáncese la anterior.

Comuníquese y regístrese.

Rúbrica del Presidente de la República.

RODRIGUEZ DULANTO.